

LAS PARTES PRESENTAN ACUERDO – SOLICITAN SE HOMOLOGUE.

Sra. Jueza:

Matías Molinero, Subsecretario de Seguridad Urbana, en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, conforme documento adjunto, **Néstor Abel Pérez Baliño**, Subsecretario de Atención Integral de Salud, en representación del Ministerio de Salud de la CABA, conforme documento adjunto, **Diego César Santilli**, Ministro de Ambiente y Espacio Público de la CABA, **Omar Abboud**, Presidente del Instituto de la Vivienda de la CABA, todos con el patrocinio del **Dr. Ramiro Ricardo Monner Sans**, Procurador General de la Ciudad Autónoma, quien también actúa en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio legal en Uruguay 458, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas; **Rocío Sánchez Andía**, Diputada y Presidenta la Comisión de Vivienda da la Legislatura de la CABA, con el patrocinio letrado del **Dr. Jonatan Baldivieso** (Tº 101 Fº 26 CPACF), con domicilio en Lavalle 1388, Casillero 1262, **Mabel López Oliva**, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 636, Entrepiso, **Amalia Aima**, por derecho propio con el patrocinio letrado del **Dr. Gustavo Daniel Maurino**, quien también se presenta en carácter de representante de la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia**, con domicilio en Av. de Mayo 1161, piso 5 oficina 9, en los autos caratulados: “Asesoría Tutelar N° 1 Fueron CAyT de la CABA y otros c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)” Expte. 39381/0, a V.S. respetuosamente decimos:

I.- OBJETO: Que en el marco de la Mesa de Trabajo que se conformó en la última audiencia llevada adelante en los estrados del tribunal con fecha 25 de abril de 2011, las partes mantuvieron tres reuniones con el fin de determinar la manera en la cual se garantizaría el servicio del SAME en las villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad.

Por medio del presente escrito se hacen saber a V.S. los compromisos asumidos por la partes, en función de lo cual, solicitamos se los homologue.

II.- DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA MESA DE TRABAJO: La primera de dichas reuniones tuvo lugar en las oficinas de la Asesoría Tutelar N° 1 del fuero, a cargo de la Dra. Mabel López Oliva y contando con la presencia de la Procuración General de la Ciudad, la Subsecretaría de Seguridad de la ciudad, el SAME, la Asesoría Tutelar N° 1, letrado patrocinante y representantes de la Diputada Rocío Sánchez Andía, la Asociación por la Igualdad y la Justicia y varios vecinos concurrentes de las villas 31-31bis, 21-24, 3, 20 y Los Pinos, conforme surge de la lista de asistentes que se adjunta como anexo I.

La segunda de dichas reuniones tuvo lugar en las oficinas de la Asociación por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y a la misma concurrieron la Procuración General de la Ciudad, la Subsecretaría de Seguridad de la ciudad, el SAME, la Asesoría Tutelar N° 1, letrado patrocinante y representantes de la Diputada Rocío Sánchez Andía, la Unidad de Gestión e Intervención Social (UGIS), la Asociación por la Igualdad y la Justicia y varios vecinos concurrentes de las villas 31-31bis, 21-24, 3, 20 y Los Pinos, conforme surge de la lista de asistentes que se adjunta como anexo II.

La tercera de las reuniones tuvo lugar en el Salón Arturo Jauretche de la Legislatura Porteña, donde concurrieron la Procuración General de la Ciudad, la Subsecretaría de Seguridad de la ciudad, el SAME, representantes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad, representantes del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), la Asesoría Tutelar N° 1, letrado patrocinante y representantes de la Diputada Rocío Sánchez Andía, la Asociación por la Igualdad y la Justicia y varios vecinos concurrentes de las villas 31-31bis, 21-24, 3, 20, Barrio Ramón Carrillo, La Esperanza y Los Pinos, conforme surge de la lista de asistentes que se adjunta como anexo III.

De cada una de ellas fueron surgiendo inquietudes y compromisos que se sintetizan en el acápite IV del presente escrito.

III.- DE LAS REUNIONES DEL SAME EN LAS VILLAS CON SUS HABITANTES: Es del caso destacar que uno de los primeros acuerdos a los que se arribó entre las partes consistió en realizar reuniones en los territorios en cuestión para que pudieran conocerse los habitantes del lugar con los choferes que habitualmente hacen los rescates en las zonas.

Así se llevaron reuniones en la Villa 31-31bis, y en el Cesac N° 24 con habitantes de las villas Los Pinos, La Esperanza, Villa 1-11-14, Villa 3, Barrio Ramón Carrillo.

Dichas reuniones aportaron a las tres reuniones de los días jueves, los insumos necesarios de inquietudes y propuestas tanto comunitarias como sanitarias que dieron sustento a los acuerdos que se transcriben en el acápite siguiente.

IV.- LOS ACUERDOS LOGRADOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS: En el presente acápite se sintetizan los acuerdos a los que las partes hemos arribado y los compromisos que asumimos en pos de su cumplimiento, y en definitiva, en pos del cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en autos. Sin perjuicio de lo cual, las partes entendemos que la implementación de las propuestas que aquí se transcriben generará la necesidad nuevos acuerdos para su perfeccionamiento. Asimismo, los presentes acuerdos no dan por finalizado los diálogos sobre cuestiones que siguen en conversación. Es en virtud de ello que acordamos seguir manteniendo reuniones periódicas en el marco de la Mesa de Trabajo, y presentando en el expediente los acuerdos futuros que de la misma surjan con la frecuencia que V.S. estime corresponder.

IV.a.- De los compromisos asumidos por el SAME.

El SAME se compromete a: **1)** encontrarse con un patrullero de la policía metropolitana, siempre que el SAME lo solicite, en las inmediaciones de las villas, asentamientos y/o barrios carenciados de la ciudad y entrar juntos hasta el domicilio del paciente solicitante a toda hora y todos los días del año. A tales fines, el GCBA ha unificado el sistema de radio del SAME y la Policía Metropolitana, lo que permite conocer las solicitudes de auxilio al mismo tiempo tanto a las ambulancias del SAME como a los patrulleros de la metropolitana. Una vez transmitido el pedido de auxilio al unísono los móviles más cercanos se encontrarán en las inmediaciones del lugar donde resida el solicitante y entrarán juntos para llegar al domicilio –o donde se encuentre– del solicitante en el tiempo estándar de auxilio que el SAME tiene para toda la Ciudad de Buenos Aires. **2)** Mientras que el centro de operaciones del SAME transmite el pedido de auxilio, se comunicará también con el/la acompañante de la villa o asentamiento en cuestión que pueda guiar a la ambulancia y el patrullero hasta el domicilio del paciente solicitante para

hacerle saber el punto de encuentro y tiempo estimado de llegada del SAME y la Policía. El SAME agotará los intentos de comunicación con los acompañantes para garantizar la guía de ambulancias y patrulleros desde el punto (posta) de encuentro hasta el domicilio del paciente. 3) Los puntos 1 y 2 del presente apartado serán receptados dentro del Protocolo de Actuación del SAME y de ello se dará cuenta en el expediente una vez realizado. 4) A brindar cursos de capacitación en primeros auxilios en las villas, asentamientos y barrios carenciados de la CABA. El fin de dichos cursos es brindar herramientas para que las personas puedan asistir a los pacientes hasta que las ambulancias lleguen al lugar, así como también conocer de antemano las preguntas de rutina que realizan los radio operadores para poder categorizar (asignar código rojo, amarillo o verde) al auxilio. 5) también a realizar un reportaje para que pueda ser grabado y reproducido en las diversas radios comunitarias que existen en las villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad. El objetivo de dicho reportaje es difundir las nociones básicas de primeros auxilios que permitan asistir a los pacientes hasta que llega la ambulancia, las formas más directas para solicitar el servicio de asistencia médica de emergencias, y hacer saber de antemano las preguntas de rutina que realizan los radio operadores para poder categorizar (asignar código rojo, amarillo o verde) al auxilio. La ACIJ se compromete a facilitar y grabar el reportaje para difundirlo luego en las radios comunitarias. 6) brindar a la Dirección General de Alumbrado Público los datos de las arterias principales por las que hacen habitualmente el ingreso a las villas, asentamientos y barrios carenciados. 7) Continuar con las reuniones en las villas con sus habitantes tal como se detalló en el punto III.

EL MINISTERIO DE SALUD ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR TODO LO QUE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL PUNTO PRESENTE IV.2.

IV.b.- De los compromisos asumidos por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público se compromete a: 1) Instalar alumbrado público en todas las calles, pasillos y senderos peatonales de las villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad, comenzando primero por las arterias principales por las que el SAME hace habitualmente el ingreso. 2) llevar adelante reuniones en las villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad cada 15 días como máximo -de acuerdo al cronograma propuesto por el propio Ministerio y que se adjunta al presente como anexo IV- a fin de identificar y nombrar cada calle, pasaje y sendero peatonal conjuntamente con los vecinos y vecinas del lugar. De dichas reuniones el Ministerio confeccionará e imprimirá carteles dándolas a

conocer, con la antelación y cantidad suficientes para que los actores hagan la difusión previa. **3)** una vez puestos los nombres a las calles, pasajes y senderos peatonales, y previa autorización del frentista, se procederá a fijar los carteles con los nombres en cada esquina. **4)** así también solicitará a las empresas encargadas de la recolección de residuos que garanticen la higiene permanente de los contenedores ubicados en las inmediaciones de los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSACs), siempre y cuando los contenedores se encuentren en una ruta establecida por el contrato que rige del Servicio Público de Higiene Urbana **5)** Acompañar al expediente copia de los pliegos del actual procedimiento de licitación pública de la prestación del servicio público de alumbrado público e informar el estado del mismo **6)** Acompañar al expediente copia de los pliegos del actual procedimiento de licitación pública de la prestación del servicio público de recolección de residuos domiciliarios, e informar el estado del mismo en particular en lo referente a la prestación del servicio en villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad.

IV.c.- De los compromisos asumidos por el Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad se compromete a: **1)** En consonancia con el punto IV.a.1., garantizar el acompañamiento de las ambulancias que ingresen a las villas, asentamientos y/o barrios carenciados de la ciudad a toda hora todos los días del año, siempre y cuando el SAME se lo solicite. Una vez transmitido el pedido de auxilio al unísono los móviles más cercanos se encontrarán en las inmediaciones del lugar donde resida el solicitante y entrarán juntos para llegar al lugar donde se encuentre el solicitante en el tiempo estándar de auxilio que el SAME tiene para toda la Ciudad de Buenos Aires. **2)** Dotar a los acompañantes de chalecos identificatorios con la inscripción "SAME -107- Acompañante voluntario". **3)** Dotar a las ambulancias del SAME e instalar en las mismas, enfocando hacia el exterior y de frente, cámaras de video similares a las que tienen los patrulleros de la policía metropolitana. **4)** Dar a conocer a las partes, en el marco de este expediente, la cantidad de móviles afectados.

IV.d.- De los compromisos asumidos por el IVC.

El IVC se compromete a: **1)** Brindar al SAME y las demás partes en estos actuados todos los mapas de villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad, en poder de ese organismo. **2)** Evaluar la factibilidad técnica de la confección de nuevos mapas coherentes con la

realidad actual de cada villa, asentamiento y barrio carenciado de la ciudad y hacerlo saber en autos.

Estos compromisos serán cumplidos antes de que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público comience con las reuniones estipuladas en el punto IV.b.2 y con la antelación suficiente a fin de que las partes puedan evaluar y advertir si los mapas no se ajustan a la realidad actual de los barrios.

IV.e.- De los compromisos asumidos por los vecinos.

Por su parte, los vecinos y vecinas de los barrios en cuestión se comprometen a: **1)** Brindar al SAME la lista de acompañantes y sus teléfonos para guiar a las ambulancias hasta el domicilio de los pacientes por villa y asentamiento. Dichas listas serán elaboradas por los propios vecinos teniendo en cuenta sus formas de organización en cada uno de los barrios. **2)** Los acompañantes concurrirán al punto (posta) de encuentro con la ambulancia y el patrullero dentro del tiempo que el radio operador del SAME le indique conforme el punto IV.a.2. **3)** Acompañar a los funcionarios que el GCBA designe para el nombramiento y señalización de todas las calles y pasajes de las villas, asentamientos y barrios carenciados de la ciudad.

Finalmente, la falta de acompañantes descriptos en el punto IV.a.2; IV.c.1; y IV.e. 2 no será óbice para que el SAME y la policía metropolitana cumplan con sus deberes de asistencia.

V.- Las partes solicitan se deje sin efecto Intervención Judicial.

En atención a los compromisos asumidos en el presente acuerdo, las partes solicitan se deje sin efecto la intervención judicial informativa del SAME, ordenada en el punto III de la resolución de fecha 15 de abril de 2011.

Sin perjuicio de ello, en ningún caso será esto entendido como una renuncia a futuro respecto de la facultad de solicitar la puesta en práctica de la figura procesal del Art. 206 del Código Contencioso Administrativo de la Ciudad.

VI.- PETITORIO:

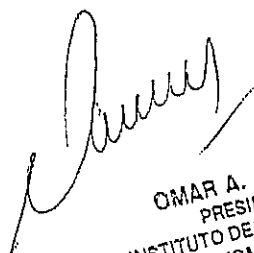
Por todo lo expuesto precedentemente, solicitamos:

- 1) Se tengan por presentados los acuerdos a los que las partes han arribado, conforme lo dispuesto por V.S. el 25 de abril de 2011;
- 2) Oportunamente, se homologuen.

Proveer de Conformidad.

Será Justicia.

L/m "VALE" - (c) J.E. -



OMAR A. ABOUD
PRESIDENTE
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



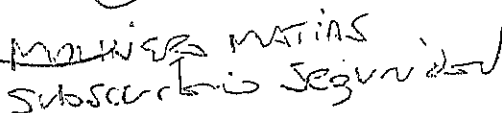
Diego C. Santilli



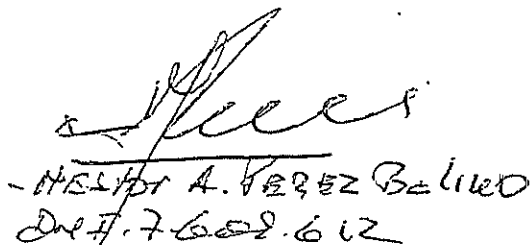
Jonatan Baldivieso
(T. 101 P. 26 CPACF)



MABEL LÓPEZ OLIVA
Asesora Tutelar Subrogante
Asesora Tutelar N° 1 en lo
Contencioso, Administrativo y Tributario



MARIANA MARTINS
Subscripción Seguridad



HELIO A. PEREZ BALBOA
DNI 7.608.612



RAMIRO MONNER SANS
PROCURADOR GENERAL
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

